



• 000218

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0177 - 2017-MPH/A

Huanta, 23 de agosto de 2017

VISTO:

Informe N° 330-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 22 de agosto del 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 330-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 22 de agosto de 2017, la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que mediante acta de reunión de fecha 19 de agosto del 2017, el Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales y Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Huanta, acordaron transferir los presupuestos a cada Municipalidad Distrital, debido a los cambios estructurales en la Dirección General de Inversión Pública- DGIP del MEF, donde los trámites administrativos demoran más de 01 mes, como ejemplo se pone los casos del distrito de Ayahuanco y Uchuraccay que habiendo solicitado el cambio de modalidad de ejecución en la ficha SNIP 03 - 04 a la fecha no ha sido atendido por los Sectoristas del banco de inversiones del MEF, por lo que se corre el riesgo de no ejecutar el presupuesto en el presente año. Asimismo, se acordó reducir el presupuesto asignado al proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA,

Juntos hacemos más ...!

PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", por el monto de S/ 180,000.00, precisando que se deducirá el aporte de S/ 20,000.00 a cada Municipalidad señalada en el Acta suscrito, de ésta manera el cofinanciamiento que asumirá la Municipalidad Provincial de Huanta con el FONCOMUN Provincial, para la ejecución del proyecto precitado será hasta por el monto de S/ 511,261.00 y concluye que la habilitación presupuestal para el cofinanciamiento de ejecución de proyectos de inversión es viable, el cual deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de **S/ 1'837,665.00** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para el cofinanciamiento de ejecución de proyectos de inversión, conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0011	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	5 / 07	1,837,665.00	
0072	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	5 / 07		1,837,665.00
TOTAL S/			1,837,665.00	1,837,665.00


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N°s. 0128-2017-MPH/A, 0129-2017-MPH/A, 0130-2017-MPH/A y 0134-2017-MPH/A.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

 Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
 ALCALDE (e)

